

RIO GALLEGOS, 08 NOV. 2004

VISTO:

El Expediente N° 18.135/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 263/04 se aprobó la creación del Programa "Recreación y Deportes" y se radicó el mismo en el Área Bienestar Estudiantil de ésta Unidad Académica;

QUE a fs. 17 de los presentes actuados obra Nota N° 1300/04 interpuesta por el Jefe de Administración, mediante la cual solicita la contratación a plazo fijo del Sr. José Roberto SOTOMAYOR ROMAN, a fin de cumplir funciones de Coordinador de las Actividades a realizarse en el marco del Programa de referencia, por un importe de bolsillo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2004;

QUE la Secretaría de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito presupuestario en la partida del Programa 43 – Bienestar Estudiantil - Deportes;

QUE el Sr. Decano no presenta objeciones al requerimiento;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

POR ELLO:

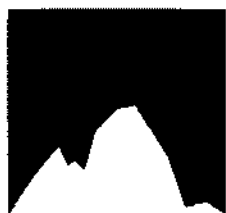
EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. José Roberto SOTOMAYOR ROMAN (CUIL N° 20-26324297-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de coordinador de las actividades que se realizarán en el marco del Programa "Recreación y Deportes" radicado en el Área Bienestar Estudiantil de esta Unidad Académica, a partir del 1° de Agosto de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) de bolsillo, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente, debiendo cumplir una carga horaria de 20 horas semanales.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

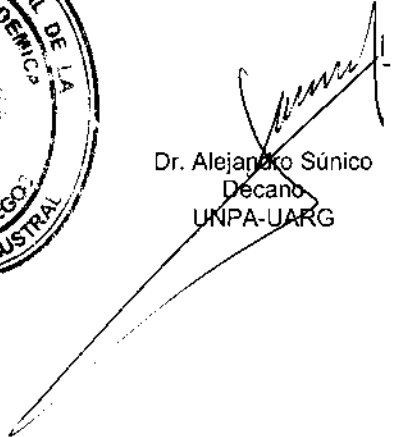
al PROGRAMA 43 – BIENESTAR ESTUDIANTIL – DEPORTES – PRESUPUESTO 2004.-

ARTICULO 3º.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

465